



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1501 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2012, QUE APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 1, TÍTULO I, A NOMBRE DE DON SAMUEL ORLANDO DELGADO SOTO, C.I. 3.131.343-0, COMUNA DE VALDIVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001531**

**VALDIVIA, 08 AGO 2012**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 1 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 533, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del estado.
- e) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 1501 del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos de fecha 03 de Agosto del 2012, que aprueba antecedentes de operación del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo N° 1, Título I, a nombre de don Samuel Orlando Delgado Soto, C.I. N° 3.131.343-0, comuna de Valdivia.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 62 de la ley citada en el visto c), que permite a la autoridad administrativa que dictó el acto, en cualquier momento, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) La necesidad de rectificar el precio tasación comercial de la vivienda y la operación sin crédito hipotecario de la tabla inserta de la resolución singularizada en el considerando 1 precedente, la cual adolece de un error, por lo que debe ser corregida.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **MODIFIQUESE** la tabla inserta en el resuelvo 1) de la resolución exenta N° 1501 de fecha 03 de Agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el sentido de cambiar el precio tasación comercial de la vivienda y la operación sin crédito hipotecario, como se indica a continuación:

**DONDE DICE:**

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	PRECIO TASACION COMERCIAL DE LA VIVIENDA UF.	OPERACIÓN SIN CREDITO HIPOTECARIO	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO UF	MONTO SUBSIDIO OTORGADO (FÓRMULA) UF	APORTE ADICIONAL UF
3.131.343-0	Samuel Orlando Delgado Soto	Avenida Circunvalación N° 3025, Block 1, Depto. 108 VALDIVIA	"846"	"75%"	30	450	332,478

**DEBE DECIR:**

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	PRECIO TASACION COMERCIAL DE LA VIVIENDA UF	OPERACIÓN SIN CREDITO HIPOTECARIO	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO UF	MONTO SUBSIDIO OTORGADO (FÓRMULA) UF	APORTE ADICIONAL UF
3.131.343-0	Samuel Orlando Delgado Soto	Avenida Circunvalación N° 3025, Block 1, Depto. 108 VALDIVIA	"678"	"678 * 0,5 - 800"	30	450	332,478

2.- **ESTABLÉCESE** que la resolución exenta N° 1501 de fecha 03 de Agosto del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se mantiene íntegramente vigente en todo aquello que no haya sido rectificado y modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIRECTORA REGIONAL SERVIU  
**BEATRIZ NAHUEL TOLEDO**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 REGIÓN DE LOS RÍOS

INT/CEC/ACTV/XCO/ICA/VBC/cfch.  
 Interno N° 126 del 07.08.2012.-  
 DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
10. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
11. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
12. Sr. Samuel Orlando Delgado-Soto, Errázuriz N° 2033, Valdivia.
13. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**EDUARDO GARCIA DOCMAC**  
 Ministro de Fe